



CODIT-GUTAH - 19.1

Cartagena de Indias D. T. y C, 03 de julio de 2025

Señor (a) Subintendente  
LOZANO DIAZ JOSE IVAN  
CC. 78.078.684  
Cartagena - Bolívar

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y en atención a la citación que se realizó al señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, en la fecha 19 de junio de 2025 a través de la dirección de correo electrónico institucional [jose.lozano8684@correo.policia.gov.co](mailto:jose.lozano8684@correo.policia.gov.co) (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) para llevar a cabo la notificación personal del contenido de la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, y atendiendo a que el día 20 de junio de 2025, siendo aproximadamente las 19:00 horas, se presentó en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, oficina de historias laborales y notificaciones de retiro, el señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684, en compañía de mi Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS "Jefe Unidad Prestadora en Salud DEBOL", para la respectiva notificación de retiro y que, al momento de requerirlo para la notificación del acto administrativo de retiro el señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, manifiesta su deseo de "no notificarse del acto administrativo" y se retira de la oficina del grupo de Talento Humano MECAR y habiéndose cumplido el tiempo para que el señor Subintendente LOZANO DIAZ se presentara nuevamente ante esta dependencia y surtir referida notificación personal, el señor Subintendente LOZANO DIAZ no se presentó ni informo la intención de notificarse, situación por la cual no fue posible llevar a cabo la notificación personal de referido acto administrativo al encartado; seguidamente, el día 28 de junio de 2025, se envía mediante correo certificado por la empresa de mensajería postales nacionales S.A.S 4-72 NIT 900.062.917-9, número de guía RA529711442CO a la dirección TV 54 A DG 45 G PORTALES DE ALICANTE CONJUNTO 4 BLOQUE 4 AP 105 Barrio VILLAS DE LA CANDELARIA, CARTAGENA DE INDIAS (dirección registrada por parte del funcionario en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH y obtenida de la misma) oficio GS-2025-060360-MECAR en el cual se notifica por AVISO el contenido de resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional", al señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684; no obstante, dicho paquete fue reversado por parte de la empresa de mensajería el día de 02 de julio de 2025, por "Rehusado - dev. a remitente"; en tal sentido, se procede a notificar por AVISO en la página electrónica de la policía nacional, por el termino de cinco (05) días, la totalidad del contenido del acto administrativo resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, mediante el cual el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por "LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS", al personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 numeral 2º del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 del 31 de diciembre de 2004 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

6	SI	JOSE IVAN LOZANO DIAZ	78.078.684
---	----	-----------------------	------------



**Autoridad que expidió la resolución:** Director General de la Policía Nacional de Colombia.

**Recursos que proceden:** Contra la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 no procede recurso alguno.

**Autoridad ante quien debe interponerse los recursos:** Contra la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 no procede recurso alguno.

**Plazos en que debe interponerse los recursos:** Contra la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 no procede recurso alguno.

**Advertencia:** El presente aviso se publicará en la página electrónica de la policía nacional, por el término de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación del acto administrativo se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 1796 de 2000, artículo 8, "Exámenes para retiro", el examen para retiro de carácter definitivo para todos los efectos legales; **por tanto debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad**, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicara en los establecimientos de sanidad militar o de policía por cuenta del interesado.

Intendente Jefe **OSCAR DARIO LEÓN RUIZ**  
Jefe Grupo Talento Humano-MECAR (E)

**Anexo:** Copia íntegra de la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, solicitud presentación funcionario y un anexo con (03) acuse de recepción, citación para notificación personal de acto administrativo oficio GS-2025-057642- -MECAR y uno (01) acuse de recepción, constancia secretarial, presentación exámenes médicos por retiro, extracto de la Hoja de Vida, constancia laboral y constancia tiempos discriminados. Oficio GS-2025-060360-MECAR, constancia secretarial y (02) anexos.

Manga calle real 24 - 03  
mecar.ariah-retiros@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01705** DEL **112 JUN 2025**

"Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 54, 55 numeral 2 y 57 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000 y el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 del 31 de diciembre de 2004, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Ministerial de Delegación Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional cuenta con un régimen especial de carrera, el cual se encuentra contenido en el Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".

Que el artículo 54 ídem dispone que el retiro, *"Es la situación por la cual el personal uniformado, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio. El retiro se hará del nivel ejecutivo y agentes, por resolución ministerial, facultad que podrá delegarse en el Director General de la Policía Nacional"*.

Que el numeral 2 del artículo 55 del citado Decreto Ley, establece: *"El retiro se produce por las siguientes causales: "...2. Por llamamiento a calificar servicios..."*.

Que el retiro de los miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes, por la mencionada causal, no deberá someterse a la previa recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva.

Que el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 del 31 de diciembre de 2004, establece lo siguiente:

*"... Asignación de retiro para el personal de la Policía Nacional. Los Oficiales y el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto y que sean retirados del servicio activo después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios, por disminución de la capacidad psicofísica, o por voluntad del Gobierno, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta después de veinticinco (25) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se les pague una asignación mensual de retiro, así:*

*25.1 El setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio.*



**01705** DEL 12 JUN 2025

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **01705** **DEL** **12 JUN 2025** **PÁGINA 3 de 7**  
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"**

*Pública, sin perder su rango en la milicia, culminan su carrera sin que les asista la obligación de prestar sus servicios en actividad; (iv) el retiro así ordenado no es definitivo ni absoluto, simplemente el miembro de la Fuerza Pública deja de ser activo para pasar a la reserva; (v) existe la posibilidad de que el uniformado retirado sea reincorporado por llamamiento especial al servicio, tal como puede ocurrir si es nombrado como agregado en el extranjero; (vi) es una forma consuetudinaria de permitir la renovación del personal de la fuerza pública y una manera común de terminar la carrera dentro de las instituciones armadas, permitiendo la renovación de mandos.*

**LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-Requisitos**

*Para el retiro por llamamiento a calificar servicios, la ley exige como presupuesto indispensable de procedencia el cumplimiento previo de los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro, esto es, el tiempo mínimo de servicio prestado en la Institución, que difiere en cada una de las categorías del personal uniformado de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a saber, oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes. Se tiene entonces, que, la exigencia de haberse cumplido el tiempo mínimo para hacerse acreedor a una asignación de retiro, constituye una garantía para el funcionario en cuanto que asegura al retirado, como mínimo, el derecho a un porcentaje equivalente de las partidas computables pertinentes, equiparándose esta situación administrativa a lo que en el régimen laboral privado equivale a una pensión de jubilación, así como continuar con sus derechos a la seguridad social, bienestar y recreación; y además, en una limitante para el nominador que acude a la libre disposición del superior y a favor de aquél, en la medida que, tratándose del retiro por llamamiento a calificar servicios, otorga la certidumbre de que el nominador no podrá hacer uso de la precitada facultad sino después de transcurrido dicho lapso al servicio de la Institución.*

**LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-Finalidad**

*El llamamiento a calificar servicios se aplica como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados, constituyéndose en una herramienta de relevo natural dentro del esquema piramidal de mando que tiene la Institución Militar y Policial, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario. Así mismo, su proyección al nuevo grado, que en todo caso estará sujeto a las vacantes que establezca el Gobierno Nacional.*

**RETIRO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-No requiere motivación adicional del acto**

*No existe la obligación de motivar expresamente estos actos de retiro, ya que la motivación está contenida en el acto de forma extra textual y claramente está dada por la ley, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en ella, puesto que es una terminación normal de la carrera que busca proteger la estructura jerárquica piramidal de la función institucional, manteniendo a pesar de ello la posibilidad de un control judicial posterior, para evitar que pueda ser utilizada como una herramienta de persecución por razones de discriminación o abuso de poder".*

Que, mediante Sentencia T-107 del 2 de marzo de 2016, la Corte Constitucional indicó que cuando el retiro se presenta por la causal de llamamiento a calificar servicios, dicho acto administrativo no requiere motivación expresa, pues su fundamento es extra textual y está contenida en la misma ley y sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, aunado a ello mencionó, en virtud de lo desarrollado por la Sentencia de Unificación SU-091 del 25 de febrero de 2016, lo siguiente:

14 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO **01705** DEL PÁGINA 4 de 7  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO  
 POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE  
 LA POLICÍA NACIONAL"

1. La aplicación de esta causal, implica el ejercicio de una atribución legal, que conduce al cese de las funciones en el servicio activo del uniformado sin que este pierda el grado. Esto no significa sanción, despido ni exclusión deshonorosa de la institución.

2. Es una facultad del Gobierno Nacional para el caso de los Oficiales o del Director General de la Policía Nacional en relación con los Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo y Agentes, una vez se ha cumplido con el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor de una asignación de retiro, requisito que debe estar acompañado de la recomendación emitida por la Junta de Evaluación respectiva.

3. Los uniformados retirados por esta causal entran a disfrutar de su asignación de retiro (**requisito sine quanon**), prestación reconocida y cancelada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. (Derecho análogo a la pensión de vejez en el régimen general establecido en la Ley 100 de 1993).

4. Este retiro no es de carácter definitivo ni absoluto, el uniformado pasa a ser miembro de la reserva activa de esta institución. Es decir, existe la posibilidad de retornar nuevamente a la institución, por medio de la figura denominada reincorporación o por el llamamiento especial al servicio, atendiendo a las necesidades institucionales.

5. Es un instrumento valioso de relevo generacional dentro de la línea jerárquica institucional, en la que se pone término al servicio profesional de unos uniformados, para permitir el ascenso y promoción de otros.

6. Es una forma normal de culminación de la carrera profesional como uniformado de la institución y permite la renovación generacional de la estructura y jerarquía.

7. No se puede asemejar a formas de retiro con efectos sancionatorios u orientados al mejoramiento del servicio, como lo son la destitución o el retiro por Voluntad del Gobierno o de la Dirección General de la Policía Nacional, pues esta es una forma de terminación de la carrera.

8. Su aplicación tiene como único presupuesto el cumplimiento del tiempo de servicio requerido para tener acceso a una asignación de retiro.

Con ello, sin importar la idoneidad y/o altas calidades profesionales para el desempeño de las funciones asignadas, quienes cumplan con tales requisitos podrán ser sujetos de dicha medida por parte de la Administración, en tanto con ello se garantiza la movilidad en la dinámica jerarquizada institucional y se desvirtúan condiciones propias no solo de un fuero de estabilidad, sino de reglamentaciones adicionales a las existentes que no son otra cosa que limitantes a la potestad legal y discrecional del nominador, por cuanto es normal que estos funcionarios cumplan con el buen servicio público".

Que el Consejo de Estado, acogiendo la posición jurisprudencial emitida por la Corte Constitucional, ha proferido diversos fallos frente a acciones de tutela interpuestas por la institución contra diferentes despachos judiciales que habían ordenado el reintegro de ex-uniformados de la Policía Nacional retirados por la causal de llamamiento a calificar servicios, determinando en Sentencia del 16 de marzo de 2016, proferida dentro del proceso con radicado Nro. 11001-03-15-000-2016-00385-00, con ponencia de la señora Magistrada SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ, lo siguiente:

"El llamamiento a calificar servicios es una manera normal de retiro del servicio activo dentro de la carrera militar y de la Policía Nacional que procede cuando se cumple un determinado tiempo de servicios y se tiene derecho a la asignación de retiro, esta modalidad especial de retiro del servicio obedece a la estructura piramidal de dichas

RESOLUCIÓN NÚMERO **01705** DEL **12 JUN 2025** PÁGINA 5 de 7  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO  
POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE  
LA POLICÍA NACIONAL"

*carreras que no admite el ascenso al grado superior de todos los que se ubican en el grado inmediatamente anterior y la misma permite la renovación del personal uniformado, atendiendo a razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a condiciones personales o profesionales del funcionario. La Corte precisó que esta figura debe distinguirse del retiro discrecional (en las Fuerzas Militares) y del retiro por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General (en la Policía Nacional). Esta última en ejercicio de la facultad discrecional prevista en los artículos 1 de la Ley 857 de 2003 y 55, numeral 6 del decreto ley 1791 de 2000, disposiciones conforme a las cuales el retiro requiere la expedición de un acto administrativo, previa recomendación realizada mediante Acta de la Junta de Evaluación correspondiente, procedimiento que está condicionado al seguimiento de las pautas establecidas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. En este contexto, la Corte precisó que la motivación del llamamiento a calificar servicios está contenida en la ley que establece las condiciones para que el mismo se produzca, por lo que no es necesaria una motivación adicional del acto...".*

Que la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-217 del 28 de abril de 2016, reafirmó las reglas de interpretación del retiro por llamamiento a calificar servicios, la cual es entendida por el juez constitucional como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados en la Policía Nacional.

Que del mismo modo, la Corte Constitucional mediante Sentencia SU-237 del 30 de mayo de 2019, retomó los postulados de las Sentencias de Unificación SU-091 del 25 de febrero de 2016 y SU-217 del 28 de abril de 2016, concluyendo que el retiro por llamamiento a calificar servicios es, una facultad legítima del Gobierno Nacional, destinada a permitir la renovación del personal de la Policía Nacional y justificada en las necesidades del servicio, la conveniencia de la institución y las vacantes disponibles, razón por la cual esta no puede ser ejercida con una finalidad diferente al mejoramiento del servicio, por ejemplo, como mecanismo de sanción dentro de las fuerzas militares o de policía, recalcando lo siguiente:

*"En criterio de la Corte, exigir una motivación expresa al retiro por llamamiento a calificar servicios, "se desnaturaliza la figura, puesto que al no llevarse a cabo el mismo, se originaría automáticamente el ascenso de todos los miembros hasta sus máximas posiciones, lo cual es imposible no sólo por la estructura jerarquizada y piramidal de las instituciones de la Fuerza Pública, sino desde el punto de vista presupuestal y de la planta de personal".*

Que los miembros del Nivel Ejecutivo que se relacionan a continuación, quienes ingresaron al escalafón con posterioridad al 01 de enero de 2005, cumplen con más de 20 años de servicio prestados en la institución para hacerse acreedores a una asignación mensual de retiro pagada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 del 31 de diciembre de 2004, así:

1. Intendente Jefe **JUAN CARLOS QUINTANA LUQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **88.263.465**, al cual le figura un tiempo de servicio de **20 años - 8 meses**.
2. Intendente Jefe **RAFAEL ANTONIO PÉREZ MALAMBO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **73.181.818**, al cual le figura un tiempo de servicio de **20 años - 6 meses - 27 días**.
3. Intendente **CARLOS MARIO MARTÍNEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **92.277.864**, al cual le figura un tiempo de servicio de **20 años - 8 meses**.
4. Intendente **JOSÉ LEANDRO OCAMPO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14.637.185**, al cual le figura un tiempo de servicio de **20 años - 8 meses**.
5. Subintendente **FABIO HERNANDO RUBIO ANGARITA**, identificado con la cédula de

12 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO **01705** DEL PÁGINA 6 de 7  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

ciudadanía Nro. 86.082.078, al cual le figura un tiempo de servicio de 20 años - 6 meses - 26 días.

6. Subintendente **JOSÉ IVÁN LOZANO DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 78.078.684, a la cual le figura un tiempo de servicio de 20 años - 6 meses - 2 días.

7. Subintendente **EDWARD FABIÁN SOTO ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.161.245, al cual le figura un tiempo de servicio de 20 años - 4 meses - 8 días.

8. Subintendente **WILMER ANGUCHO PINO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.162.749, al cual le figura un tiempo de servicio de 22 años - 2 meses - 28 días.

9. Subintendente **CARLOS JAVIER OROZCO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 78.767.972, al cual le figura un tiempo de servicio de 22 años.

10. Patrullero **MAIRON JOSÉ PATERNINA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.052.942.557, al cual le figura un tiempo de servicio de 20 años - 6 meses - 2 días.

Que atendiendo el cumplimiento de los aspectos normativos y jurisprudenciales referenciados en precedencia, se considera conducente el retiro de los miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional antes relacionados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por "LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS", al personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 numeral 2º del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 del 31 de diciembre de 2004 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

1	IJ	JUAN CARLOS QUINTANA LUQUEZ	88.263.465
2	IJ	RAFAEL ANTONIO PÉREZ MALAMBO	73.181.818
3	IT	CARLOS MARIO MARTÍNEZ CARRASCAL	92.277.864
4	IT	JOSÉ LEANDRO OCAMPO CAMACHO	14.637.185
5	SI	FABIO HERNANDO RUBIO ANGARITA	86.082.078
6	SI	JOSÉ IVÁN LOZANO DÍAZ	78.078.684
7	SI	EDWARD FABIÁN SOTO ACOSTA	80.161.245
8	SI	WILMER ANGUCHO PINO	80.162.749
9	SI	CARLOS JAVIER OROZCO PÉREZ	78.767.972
10	PT	MAIRON JOSÉ PATERNINA HERNÁNDEZ	1.052.942.557

**ARTÍCULO 2.** Los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, continuarán dados de alta en la respectiva tesorería por el lapso de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la formación del expediente de prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Nro. 1091 de 1995.

**ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

01705 12 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 01705 DEL 12 JUN 2025 PÁGINA 7 de 7  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO  
POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE  
LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 4. Disponer que las unidades policiales a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 127 de la Ley 2179 de 2021, como un gesto de agradecimiento por el servicio prestado al país y a la sociedad.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 JUN 2025

Mayor general ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: J. Pablo Alberto Torres Reyes  
DITAH - GURET.

Revisó: TE. Mireith Juliana Guzmán Tovar  
DITAH - ASJUR.

Revisó: MY. Andrés Jota Gil Echeverri  
DITAH - GURET.

Revisó: TC. Wilson Alejandro Muñoz Gómez  
DITAH - APROP.

Revisó: CR. Eddy Javier Sánchez Sandoval  
DITAH - JEFAT.

Revisó: BG. Hernán Alfonso Meneses Geives  
SEGEN - JEFAT.

Revisó: BG. Arnulfo Rosamberg Novoa Piñeros  
SUDIR - JEFAT (E).

Fecha de elaboración: 07-06-2025  
Ubicación: //Publica\_Aprop\_Grura/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.  
5159058 - 5159256  
ditah.apgrura-hoser3@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

IDS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2025

25/6/25, 8:34

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook

Outlook

**Solicitud Presentación funcionario.**

Desde MECAR ARTAH-RETIROS &lt;mecar.artah-retiros@policia.gov.co&gt;

Fecha Mié 18/06/2025 17:05

Para MECAR CAD-JEFAT &lt;MECAR.CAD-JEFAT@policia.gov.co&gt;; MECAR CAD-BOL &lt;mecar.cad-bol@policia.gov.co&gt;

CC jose.lozano8684@correo.policia.gov.co &lt;jose.lozano8684@correo.policia.gov.co&gt;



Siguiendo instrucciones del señor Intendente Jefe OSCAR DARIO LEON RUIZ, Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E), respetuosamente me permito solicitar a los señores comandantes de Distrito, Estación, Subestación, CAI, Puestos de Policía, Comandantes de Grupos Operativos, Jefes de Especialidades, Dependencia y modalidades del servicio de policía, la presentación del funcionario que más adelante se relaciona, en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, ubicadas en el barrio Manga, calle real No 24-03, segundo piso en la ciudad de Cartagena, a la hora y fecha indicada, así:

GR	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA	FECHA Y HORA
SI	LOZANO DIAZ	JOSE IVAN	78078684	CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123	19/06/2025 A LAS 09:00

**Nota: Se debe enviar oficio de presentación a través del Gestor de Documentos Policiales "GEPOL"**

Estricto cumplimiento.

Es de anotar que el incumplimiento a la presente orden, acarrearán las respectivas sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 9 del Artículo 46 de la Ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial", Faltas Graves: Incumplir, modificar, desautorizar, eludir o ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios sin causa justificada a las órdenes o instrucciones que afecten la finalidad constitucional o legal de la Policía Nacional.

Atentamente

Patrullero

**Jonathan Gómez**

Responsable Historias Laborales MECAR (E)

Contacto: [mecar.artah-retiros@policia.gov.co](mailto:mecar.artah-retiros@policia.gov.co)

**Policía Nacional de Colombia**

Policía Metropolitana Cartagena de indias

Grupo de Talento Humano

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQKAGZmMmU3MTg1LTlzMGUuNDM2OS1lNmlyLTZmYTQ2YTgZzjchZAAQAIH1KeR01gFFm6K0gJbi...> 1/2



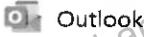
Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>  
Fecha: Mié 18/06/2025 17:05  
Para: MECAR CAD-BOL <mecar.cad-bol@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (130 KB)  
Solicitud Presentación funcionario ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[MECAR CAD-BOL \(mecar.cad-bol@policia.gov.co\)](mailto:mecar.cad-bol@policia.gov.co)  
Asunto: Solicitud Presentación funcionario.



Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>  
Fecha: Mié 18/06/2025 17:05  
Para: MECAR CAD-JEFAT <MECAR.CAD-JEFAT@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (130 KB)  
Solicitud Presentación funcionario. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[MECAR CAD-JEFAT \(MECAR.CAD-JEFAT@policia.gov.co\)](mailto:MECAR.CAD-JEFAT@policia.gov.co)  
Asunto: Solicitud Presentación funcionario.



Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>  
Fecha: Mié 18/06/2025 17:05  
Para: jose.lozano8684@correo.policia.gov.co <jose.lozano8684@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (36 KB)  
Solicitud Presentación funcionario. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[jose.lozano8684@correo.policia.gov.co \(jose.lozano8684@correo.policia.gov.co\)](mailto:jose.lozano8684@correo.policia.gov.co)  
Asunto: Solicitud Presentación funcionario.



LEA - 07  
14 100 303

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

CODIT-GUTAH - 19.1

Cartagena de Indias D. T y C. 19 de junio de 2025

Señor (a) Subintendente  
JOSE IVAN LOZANO DIAZ  
CC. 78078684  
Casilla electrónica: [jose.lozano8684@correo.policia.gov.co](mailto:jose.lozano8684@correo.policia.gov.co)  
Cartagena De Indias

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo.  
190926336\*

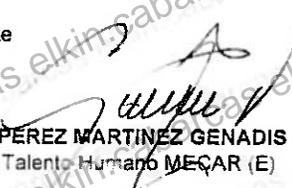
Atendiendo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 del 2011: "Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo" de manera atenta y respetuosa me permito **CITAR** al señor Subintendente JOSE IVAN LOZANO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684, para que comparezca ante el Grupo de Talento Humano MECAR, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, barrio Manga, calle real No 24-03, segundo piso, en horario comprendido **de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 pm y de 02:30 pm a 07:00 pm**, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de la presente citación.

Lo anterior, con el fin de ser notificado personalmente y por escrito de la totalidad del contenido de la resolución No. 01705 del 12 DE junio de 2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

Es preciso indicarle que, en el evento de no comparecer ante el Grupo de Talento Humano MECAR dentro de los términos legales establecidos, se procederá a notificar referido acto administrativo de acuerdo a la ritualidad del artículo 69 de la ley 1437 del 2011, "ARTÍCULO 69. Notificación por aviso".

Finalmente, en caso de presentar algún impedimento físico o por restricciones médicas para el desplazamiento, deberá informar al correo electrónico institucional [mecar.gutah@policia.gov.co](mailto:mecar.gutah@policia.gov.co) - [mecar.artah-retiros@policia.gov.co](mailto:mecar.artah-retiros@policia.gov.co) o comunicarse con al abonado telefónico 3203057808, con el fin de coordinar una visita a su domicilio para la correspondiente notificación.

Atentamente

  
Intendente PEREZ MARTINEZ GENADIS ANDRES  
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E)

Fecha de emisión: 19/06/2025  
Emitido en: D. T. y C. - MECAR - 2025  
Manga No. 24 - 03  
[mecar.gutah@policia.gov.co](mailto:mecar.gutah@policia.gov.co)  
[mecar.artah-retiros@policia.gov.co](mailto:mecar.artah-retiros@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

 Outlook

---

**Entregado: Citación para notificación personal de acto administrativo.**

---

**Desde** postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>

**Fecha** Jue 19/06/2025 18:52

**Para** jose.lozano8684@correo.policia.gov.co <jose.lozano8684@correo.policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (35 KB)

Citación para notificación personal de acto administrativo. ;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[jose.lozano8684@correo.policia.gov.co](mailto:jose.lozano8684@correo.policia.gov.co) ([jose.lozano8684@correo.policia.gov.co](mailto:jose.lozano8684@correo.policia.gov.co))

**Asunto:** Citación para notificación personal de acto administrativo.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

**GS-2025-060331 -MECAR CODIT-GUTAH**

Cartagena de Indias D. T. y C, 28 de junio de 2025

### CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito, Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E) hace constar que el día 18 de junio de 2025, se solicitó al señor comandante del CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123, a las direcciones de correo electrónico mecar.cad-bol@policia.gov.co , mecar.cad-jefat@policia.gov.co con copia al correo jose.lozano8684@correo.policia.gov.co la presentación del señor SI LOZANO DIAZ JOSE IVAN, Operador (A) de Despacho, para el día jueves 19 de junio de 2025 a las 09:00 horas, en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, ubicadas en el barrio Manga, calle real No 24-03, segundo piso en la ciudad de Cartagena, no obstante, el funcionario no se presentó.

En consecuencia, el día jueves 19 de junio de 2025, conforme lo establece el artículo 68 de la ley 1437 del 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* se envió al señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684, a la dirección de correo electrónico jose.lozano8684@correo.policia.gov.co (*dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH*) citación para notificación personal del acto administrativo GS-2025-057642-MECAR, donde se solicitó nuevamente su comparecencia, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarlo del contenido de la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, suscrita por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia *"Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"*.

Ante mencionada citación, el día de hoy 20 de junio de 2025, siendo aproximadamente las 19:00 horas, se presentó en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, oficina de historias laborales y notificaciones de retiro, el señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684, en compañía de mi Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS "Jefe Unidad Prestadora en Salud DEBOL"; para la respectiva notificación de retiro; no obstante, al momento de requerirlo para la notificación del acto administrativo de retiro *"resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025"* el señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, manifiesta su deseo de **"no notificarse del acto administrativo"** y se retira de la oficina del grupo de Talento Humano MECAR.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

Por tanto, se dio espera de los cinco (5) días hábiles otorgados por ley (Art. 67 de la ley 1437 del 2011), contados a partir de la fecha en que se solicita que el funcionario efectuara presentación (jueves 19 de junio de 2025) para la notificación personal, no obstante, al dar cuenta que el funcionario no se presentó nuevamente ni informo la intención de notificarse de dicho acto administrativo, se procederá a notificar por aviso en atención a lo establecido en el artículo 69 ibídem.

CONSTE

Intendente Jefe **OSCAR DARIO LEON RUIZ**  
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (e)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**GRUPO TALENTO HUMANO MECAR**

Nº GS-2025- **060325** - MECAR - 29.25

Cartagena de Indias D T y C 28 de junio de 2025

Señores  
 Medicina laboral  
 País  
 Cartagena D. T. y C.

ASUNTO: Presentación

En cumplimiento a los artículos 4 Parágrafo 1° de la ley 857 del 26 de diciembre del 2003, respetuosamente me permito presentar ante esa dependencia, al señor SI JOSE IVAN LOZANO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.684, con el fin de que se le practiquen los exámenes médicos por retiro.

De igual forma se le da a conocer al funcionario retirado, los requisitos para inicio de estudio por la novedad de retiro, los cuales se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la Resolución de retiro.
- Fotocopia de la Notificación de retiro.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Pliego de antecedentes y fecha medico odontológica original totalmente diligenciados.
- Historia clínica que se desee hacer valer como prueba de patologías adquiridas en el servicio activo y no calificadas por junta y/o tribunal médico laboral.
- Formato de solicitud de inicio de estudios.

Termino para la entrega de esta documentación:

A partir de la notificación del retiro el paciente tiene sesenta (60) días para entregar esta documentación al grupo medico laboral con respecto a su lugar de residencia.

De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 1796 de 2000 "artículo 8, Exámenes para retiro, el examen para retiro de carácter definitivo para todos los efectos legales; por tanto debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicara en los establecimientos de sanidad militar o de policia por cuenta del interesado.

Los exámenes médicos-laborales y tratamientos que se deriven del examen de capacidad psicofísica para retiro, así como la correspondiente junta médico-laboral militar o de policia, deben observar completa continuidad su comienzo hasta terminación.

Deberá anexar:

- Formato: 2ML-FR-002(pliegos de antecedentes)
- Formato: 2ML-FR-003(ficha medica)
- Formato: 2ML-FR-004(inicio de estudio medico laboral)

Atentamente,

  
 Patrullero **ELKIN CABARCAS CASSIANI**  
 Responsable Historias Laborales MECAR

Manga Calle real N° 24-03 piso 1  
 mecar.artah-retiros@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS-OF-0001  
 VER-5

Página 1 de 3

Aprobación 27-03-2017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



GRUPO TALENTO HUMANO MECAR DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 28 dias del mes de Junio de 2025

<b>Grado</b>	SI	<b>Nombres</b>	LOZANO DIAZ JOSE IVAN	<b>Identificación</b>	CC 78078684
<b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>	02-FEB-84	AGUACHICA		<b>Estado Civil</b>	Casado (a)
<b>Título</b>	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE		<b>Escolaridad</b>	TECNICA	
<b>Especialidad</b>	URBANA	<b>Cuerpo</b>	VIGILANCIA	<b>Estado Laboral</b>	PENDIENTE POR RETIRAR
<b>Cargo Actual</b>	OPERADOR (A) DE DESPACHO				
<b>Ultimo Ascenso</b>	SI	<b>Fecha Fiscal</b>	30-SEP-21	<b>Disposicion</b>	R 02694 01-SEP-21
<b>Escuela o Unidad Ingreso</b>	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA			<b>Fecha Ingreso</b>	04-MAY-06
<b>Unidad Actual</b>	METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS			<b>Fecha Alta</b>	10-NOV-06

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL	
				A M D	
AUXILIAR DE POLICIA	U 0308	04-DEC-06	07-JUN-04	07-DEC-05	01 - 06 - 00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 000160	09-MAY-06	04-MAY-06	09-NOV-06	00 - 06 - 05
NIVEL EJECUTIVO	R 05577	09-NOV-06	10-NOV-06	28-JUN-25	18 - 07 - 18
<b>TOTAL</b>					20 - 7 - 23

FAMILIARES

<b>MADRE</b>	LOZANO DIAZ APOLONIA MAI	<b>CONYUGE</b>	VILLACOB LORA MONICA PATRICIA
--------------	--------------------------	----------------	-------------------------------

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) SI  
**Nombre (s) Hijo (s)**  
 LOZANO VILLACOB SIARA CAROLINA  
 LOZANO VILLACOB JOSE IVAN

LOZANO DIAZ JOSE IVAN

**Fecha Nacimiento**  
 22-JAN-10  
 14-APR-16

**Fallecido. (a)**  
 NO  
 NO

**CONDECORACIONES**

Distintivo	Categoría	Fecha Fiscal	Disposición
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	10-NOV-09 R	02511 24-JUN-14
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	10-NOV-12 R	02511 24-JUN-14
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	05-NOV-13 R	04281 01-NOV-13
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	10-NOV-15 R	05485 07-DEC-15
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA	UNICA	26-SEP-16 R	06232 26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	10-NOV-18 R	00253 30-JAN-19
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	10-NOV-21 R	0641 17-FEB-23
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS	10-NOV-21 R	2625 23-AUG-23
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	10-NOV-24 R	00789 21-MAR-25

**FELICITACIONES**

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	27-SEP-06 U	159 25-SEP-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-NOV-07 U	311 23-NOV-07
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	05-MAR-08 U	065 05-MAR-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	10-JUN-10 U	161 10-JUN-10
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-SEP-11 U	244 01-SEP-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	03-NOV-11 U	307 03-NOV-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	04-NOV-11 U	308 04-NOV-11
FELICITACION ESPECIAL	POR SER POSTULADOS COMO GRUPO DEL ME	23-DEC-12 U	052 23-DEC-12
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDADES DE GESTION HUMANA EN PRO D	24-JAN-13 U	.024 24-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS T/	31-JAN-13 U	.031 31-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	ORGANIZACION Y PLANEACION CELEBRACION	10-MAY-13 U	.130 10-MAY-13
FELICITACION ESPECIAL	ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD EN EL A	14-SEP-13 U	257 14-SEP-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO COMPROMI	31-OCT-13 U	.304 31-OCT-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU TRABAJO REALIZADO PARA AFRONTA	01-NOV-13 U	305 01-NOV-13
FELICITACION ESPECIAL	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS T/	13-FEB-14 U	058 27-FEB-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPAR CAMPAÑAS DE DONACION DE LIB	27-FEB-14 U	.058 27-FEB-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO COMPROMI	06-OCT-14 U	279 06-OCT-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	13-JAN-15 U	.013 13-JAN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	03-MAR-15 U	062 14-MAY-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	20-MAR-15 U	.079 20-MAR-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	01-MAY-15 U	153 02-JUN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE DELITOS DE IMPACTO SOCIAL	01-MAY-15 U	153 02-JUN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	04-MAY-15 U	241 29-AUG-15
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE DELITOS DE IMPACTO SOCIAL	12-MAY-15 U	.132 12-MAY-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	14-DEC-15 U	348 14-DEC-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO COMPROMI	27-JAN-16 U	048 17-FEB-16

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) SI LOZANO DIAZ JOSE IVAN

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	04-OCT-16 U	287 13-OCT-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	13-SEP-17 U	262 19-SEP-17
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	26-JUN-18 U	177 29-JUN-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18 A	1-139 27-JUL-18
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	09-MAY-19 U	123 13-MAY-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	14-NOV-19 U	299 14-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y GOMPRON	05-DEC-19 U	131 05-DEC-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	12-MAY-20 U	116 13-MAY-20
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	03-JUN-20 U	169 09-JUL-20
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA EN FLAGRANCIA E INCAUTACIÓN AR	31-OCT-22 U	278 18-NOV-22
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA PERSONA SOLICITADA POR ORDEN	31-OCT-22 U	295 06-DEC-22

**SANCIONES**

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

**SUSPENSIONES**

NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta informacion también esta sujeta a verificación por cambio de sistema

Elaboró

**PT ELKIN DE JESUS CABARCAS CASSIANI**  
 Responsable Historias Laborales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



GRUPO TALENTO HUMANO MECAR DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES

HACE CONSTAR

Que el Señor(a) SI LOZANO DIAZ JOSE IVAN identificado con CC. No. 78078684, presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 04-05-2006 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 20 años, 7 meses y 23 días.

La presente constancia se expide a solicitud del (a) SI LOZANO DIAZ JOSE IVAN a los 28 días del mes de Junio de 2025 para ser presentada en A QUIEN LE INTERESE

  
Patrullero ELKIN DE JESUS CABARCAS CASSIANI  
Responsable Historias Laborales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



EL SUSCRITO RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que segun la información almacenada en la base de datos de personal, del señor(a) SI LOZANO DIAZ JOSE IVAN con CC 78078684 , quien actualmente labora en CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123 MECAR le figura la siguiente información:

<b>Ultimo Ascenso</b>	SI	<b>Fecha Fiscal</b>	30-SEP-21	<b>Disposicion</b>	R 02694	<b>Fecha</b>	01-SEP-21
<b>Escuela o Unidad Ingreso</b>	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA			<b>Fecha Ingreso</b>	04-MAY-06		
<b>Unidad Actual</b>	CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123 MECAR			<b>Fecha Alta</b>	10-NOV-06		

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD		DISPOSICION	FECHAS		TOTAL	
			DE	A		
AUXILIAR DE POLICIA	U	0308	04-DEC-06	07-JUN-04	07-DEC-05	01 - 06 - 00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	000160	09-MAY-06	04-MAY-06	09-NOV-06	00 - 06 - 05
NIVEL EJECUTIVO	R	05577	09-NOV-06	10-NOV-06	28-JUN-25	18 - 07 - 18
<b>TOTAL</b>						<b>20 - 7 - 23</b>

Se expide en a los 28 días del mes de Junio de 2025 a solicitud del interesado para ser presentado en A QUIEN LE INTERESE

La presente se expide como certificado digital de la CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL de conformidad con el paragrafo 1º del artículo 41 de la Ley 1861 de 2017, en concordancia con el artículo 57 ibidem.

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta informacion tambien esta sujeta a verificación por cambio de sistema

Elaboró

  
PT ELKIN DE JESUS CABARCAS CASSIANI  
Responsable Historias Laborales



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

GS-2025-060360-MECAR CODIT-GUTAH - 19.1

Cartagena de Indias D. T. y C, 28 de junio de 2025

Señor (a) Subintendente  
JOSE IVAN LOZANO DIAZ  
CC: 78.078.684  
TV 54 A DG 45 G PORTALES DE ALICANTE CONJUNTO 4 BLOQUE 4 AP 105  
Barrio VILLAS DE LA CANDELARIA  
Cartagena - Bolívar

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 01705 del 12 de Junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y en atención a la citación que se realizó al señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, en la fecha 19 de junio de 2025 a través de la dirección de correo electrónico institucional [jose.lozano8684@correo.policia.gov.co](mailto:jose.lozano8684@correo.policia.gov.co) (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) para llevar a cabo la notificación personal del contenido de la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, y atendiendo a que el día 20 de junio de 2025, siendo aproximadamente las 19:00 horas, se presentó en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, oficina de historias laborales y notificaciones de retiro, el señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684, en compañía de mi Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS "Jefe Unidad Prestadora en Salud DEBOL", para la respectiva notificación de retiro y que, al momento de requerirlo para la notificación del acto administrativo de retiro el señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, manifiesta su deseo de "no notificarse del acto administrativo" y se retira de la oficina del grupo de Talento Humano MECAR y habiéndose cumplido el tiempo para que el señor Subintendente LOZANO DIAZ se presentara nuevamente ante esta dependencia y surtir referida notificación personal, el señor Subintendente LOZANO DIAZ no se presentó ni informo la intención de notificarse, situación por la cual no es posible llevar a cabo la notificación personal de referido acto administrativo al encartado; en tal sentido se procede a notificar por AVISO la totalidad del contenido del acto administrativo resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, mediante el cual el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por "LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS" al personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 numeral 2º del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 del 31 de diciembre de 2004 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

6	SI	JOSE IVAN LOZANO DIAZ	78.078.684
---	----	-----------------------	------------



CCA 13 07  
16 ECD 003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

**Autoridad que expidió la resolución:** Director General de la Policía Nacional de Colombia.

**Recursos que proceden:** Contra la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 no procede recurso alguno.

**Autoridad ante quien debe interponerse los recursos:** Contra la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 no procede recurso alguno.

**Plazos en que debe interponerse los recursos:** Contra la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 no procede recurso alguno.

**Advertencia:** El presente aviso se remitirá a la dirección TV 54 A DG 45 G PORTALES DE ALICANTE CONJUNTO 4 BLOQUE 4 AP. 105 Barrio VILLAS DE LA CANDELARIA, CARTAGENA DE INDIAS (*dirección registrada por parte del funcionario en el sistema de información para la administración del talento humano – SIATH y obtenida de la misma*), a través de la empresa de mensajería postales nacionales S.A.S 4-72 NIT 900.062.917-9, advirtiendo que la notificación del acto administrativo se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega al destinatario.

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 1796 de 2000, artículo 8, "Exámenes para retiro", el examen para retiro de carácter definitivo para todos los efectos legales; **por tanto debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad**, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicará en los establecimientos de sanidad militar o de policía por cuenta del interesado.

Intendente Jefe **OSCAR DARIO LEON RUIZ**  
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (e)

**Anexo:** Copia íntegra de la resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025, solicitud presentación funcionario y un anexo con (03) acuse de recepción, citación para notificación personal de acto administrativo oficio GS-2025-057642- -MECAR y una (01) acuse de recepción, constancia secretarial, presentación exámenes médicos por retiro, extracto de la Hoja de Vida, constancia laboral y constancia tiempos discriminados.

Manga calle real 24 - 03  
mecar.aren@retiros.policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

**GS - 2025 - 061735 - MECAR.**

Cartagena de Indias D. T. y C. 02 de julio de 2025

### CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito, Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E) hace constar que, el día 28 de junio de 2025, se envía mediante correo certificado por la empresa de mensajería postales nacionales S.A.S 4-72 NIT 900.062.917-9, número de guía RA529711442CO a la dirección TV 54 A DG 45 G PORTALES DE ALICANTE CONJUNTO 4 BLOQUE 4 AP 105 Barrio VILLAS DE LA CANDELARIA, CARTAGENA DE INDIAS (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) oficio GS-2025-060360-MECAR en el cual se notifica por AVISO el contenido de resolución No. 01705 del 12 de junio de 2025 "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional", al señor Subintendente LOZANO DIAZ JOSE IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078684, no obstante, dicho paquete fue reversado por parte de la empresa de mensajería el día de hoy 02 de julio de 2025, por "**Rehusado - dev. a remitente**" es por ello que, ante la imposibilidad de que el funcionario reciba dicho aviso, se publicará en la página electrónica de la policía nacional, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

**CONSTE**

Intendente Jefe **OSCAR DARIO LEÓN RUIZ**  
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E)

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 17854906

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

NIT: 900149064

EMPRESA: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: MANGA CALLE REAL 25-01

SUCURSAL: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.CARTAGENA

TOTAL ENVIOS: 4 | PESO TOTAL (kg): 5

FECHA PREADMISIÓN: 28/06/2025 10:55:45

NUMERO CONTRATO: 141376 DE 2025 -MECAR

FORMA DE PAGO: CREDITO

T.MONEDA: PESOS

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

*Jose Sanchez*

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

RECIBIDO 28 JUN 2025

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-emisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión ó las características del servicio, estos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

*Stiana Maco*  
*28/06/2025*  
*10:55:45*

### OBSERVACIONES

Sub total: \$100.250

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$100.250



472

**DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO**

**Nº ORDEN DE SERVICIO: 17854906**

**SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025**

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA52971141100	MY ANDRES JOTA GIL ECHEVERRI	CARRERA 59 NO. 26-21 CAN	BOGOTÁ D.C.	1.200	1.200	0	\$12.000	\$0,00 NACIONAL1	0,00%	\$0	\$28.200
RA52971142500	MY ANDRES JOTA GIL ECHEVERRI	CARRERA 88 NO. 26-21 CAN	BOGOTÁ D.C.	1.200	1.200	0	\$12.000	\$0,00 NACIONAL1	0,00%	\$0	\$28.200
RA52971143900	MY ANDRES JOTA GIL ECHEVERRI	CARRERA 59 NO. 29-21 CAN	BOGOTÁ D.C.	1.200	1.200	0	\$12.000	\$0,00 NACIONAL1	0,00%	\$0	\$28.200
RA52971144200	SI JOSE IVAN LOZANO DIAZ	TV 54 DG 460 PORTALES DE ALICANTE CONJUNTO 4 BLOQUE 4 AP 105 BARRIO VILLA DE LA CAMELARIA	CARTAGENA BOLIVAR	1.200	1.200	0	\$12.000	\$0,00 URBANO1	0,00%	\$0	\$15.650

Número de guía: RA529711442CO

## Datos del envío

Fecha de envío: 01/07/2025 07:17:58 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025 Cantidad: 1  
 Peso: 1200,00 Valor: 15650,00 Orden de servicio: 17854906

## Datos del Remitente

Nombre: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS - POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR  
 Dirección: MANGA CALLE REAL 25-01 Teléfono: 3213942857

## Datos del Destinatario

Nombre: SI JOSE IVAN LOZANO DIAZ Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR  
 Dirección: TV 54 DG 45G PORTALES DE ALICANTE CONJUNTO 4 BLOQUE 4 AP 105 BARRIO VILLA DE LA CANDELARIA Teléfono:

## Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:  
 SI JOSE IVAN LOZANO DIAZ

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
1/07/2025 7:17:58 a.m.	PO.CARTAGENA	Admitido	
2/07/2025 11:04:54 a.m.	CD.CARTAGENA	Rehusado-dev. a remitente	
2/07/2025 4:41:44 p.m.	CD.CARTAGENA	devolución entregada a remitente	